

RESOLUCION Nº 13/11

VISTO:

La Resolución Nº 25/2007 que reglamenta el Programa de Asistencia Económica, PAE; la Resolución Nº 07/2010 P AR, que fija el monto del préstamo y del gasto administrativo y la nota presentada por el Sr. Director de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma propone incrementar hasta mil pesos (\$ 1.000,00), el monto máximo posible de otorgar en el Programa de Asistencia Económica que se plantea en el Anexo I de la Resolución Nº 25/2007, sin introducir otra modificación;

Que se realizó un detallado análisis y se concluyó que el incremento del monto referido es conveniente y el aumento del gasto administrativo por operación es necesario, en coincidencia con la propuesta del Sr. Director de Administración y

Que los Sres. Consejeros trataron el tema en la reunión ordinaria del 14 del corriente, resolviendo fijar el monto máximo a otorgar en el Programa de Asistencia Económica en mil pesos (\$ 1.000,00) y establecer el gasto administrativo por operación en diez pesos (\$ 10,00).

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Modificar el monto máximo a otorgar, en el marco del Programa de Asistencia Económica y fijarlo en mil pesos (\$1.000,00), sin introducir alteración alguna en la Resolución Nº 25/2007.

ARTICULO 2º.- Establecer el gasto administrativo, por cada operación, en diez pesos (\$10,00), a partir de los Considerandos tenidos en cuenta en la Resolución Nº07/2010P AR.

ARTICULO 3º.- Indicar que lo expresado en los Artículos precedentes, será de aplicación a partir del 1 de abril del corriente año.

ARTICULO 4º.- Notificar a los Sres. Directores de las Areas Administrativa y Contable y publicar. Cumplido archívese.